

# EL PACENSE

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Un trimestre..... ptas. 1'50

PAGO ADELANTADO.

Anuncios á precios convencionales  
La correspondencia se dirigirá al administrador.

REDACCION Y ADMINISTRACION,  
SAN PEDRO ALCANTARA, 34

BADAJOS.

AÑO IX.

BADAJOS 5 DE MARZO DE 1899

NÚMERO 265

Sr. Director de EL PACENSE:

Muy señor nuestro: Los proyectos de Ley de primera enseñanza publicados por algunos periódicos, y la polémica suscitada por otros con motivo del Montepío, han producido cierta efervescencia en el seno del Magisterio, propicio á conseguir los nobles ideales que con conciencia clara de sus deberes persigue.

Pero es necesario que haya uniformidad de ideas en lo que se pide y gestiona, y no se halla otro medio más eficaz y rápido que el que se manifiesta en el acta de la reunión verificada en esta Ciudad el 13 del corriente por los maestros de este partido.

A ustedes, como Directores de los periódicos profesionales, no pueden menos de hacerles un fervoroso llamamiento, interesándoles para que recojan las conclusiones de proyectos; formen en pocos artículos otro que abrace las aspiraciones de los maestros en la provincia; hagan una propaganda activa con fe y entusiasmo, á fin de que las demás provincias sigan la misma línea de conducta, y teniendo después una reunión en Madrid, formar, con las conclusiones de todos, un proyecto general de primera enseñanza, expresión genuina del Magisterio en España.

Esto podría hacerse en poco tiempo si acogieran el pensamiento como merece asunto de tan vital interés: y mucho más, cuando todo el mundo se ocupa de regeneración, y cuando los altos poderes del Estado se manifiestan dispuestos á llevar á cabo toda medida que tienda por igual á propagar la cultura

ra pública y á mejorar la condición del Magisterio primario.

No tratamos de imponernos á la voluntad ni opiniones de nadie; al contrario, trabajaremos hasta levantar el espíritu tan decaído de los maestros por los fracasos de otras veces; y si algo conseguimos, recaerá en beneficio de todos.

Les damos anticipadamente las más expresivas gracias, en nombre de los maestros de este partido, sus afectísimos compañeros,

FERMIN PEREZ CERRILLO.

MANUEL SERRANO BRAVO.

Fregenal y Febrero 1899.

## A los Maestros de las escuelas públicas de España.

Acta de la sesión celebrada el 13 de Febrero de 1899, por los maestros del partido de Fregenal de la Sierra.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra á 13 de Febrero de 1899, se reunieron, en el local de la Escuela de párvulos previamente invitados por D. Fermín Pérez Cerrillo, los Maestros, Maestras y Auxiliares públicos de 1.ª enseñanza del partido que al margen se expresan, por sí y en representación de los compañeros que se mencionan, con objeto de tratar asuntos relacionados con el Magisterio:

Designados para dirigir la sesión como presidente y como secretario á don Fermín Pérez Cerrillo y D. Manuel Serrano Bravo respectivamente se pusieron á discusión los puntos siguientes:

- 1.º Escuelas Normales.
- 2.º Escala de sueldos.
- 3.º Aumento de sueldo por quinquenios.
- 4.º Provisión de escuelas.
- 5.º Escalafones.
- 6.º Cuestionario del Montepío del Magisterio.

Hicieron uso de la palabra varios de los señores concurrentes y se acordó por unanimidad hacer constar: Que para gestionar de los poderes públicos las reformas que exige la 1.ª enseñanza y que demanda el carácter de la época en que vivimos, todas aquellas mejoras de clase á que nos juzgamos acreedores, todos aquellos derechos y el amparo de que el maestro no puede prescindir en lo angustioso de sus altísimas tareas, es de todo punto indispensable que la prensa profesional de la Provincia se haga eco del espíritu altamente laudable que anima á todos los maestros; pues que los partidos judiciales por sí solos no pueden dar felicísimo remate á la obra de regeneración en España.

Es necesario que los directores de los periódicos profesionales, casi todos maestros, se unan para recoger las conclusiones, las ideas aisladas de individuos ó de asociaciones en cada provincia, y recopilando en pocos artículos las aspiraciones de cada una de ellas, se reúnan en Madrid los representantes para aquilatar y conseguir uniformidad de ideas, formando así un proyecto de ley que había de presentarse en las próximas Cortes sin reparo alguno, porque esa sería la opinión unánime de todo el Magisterio primario Español.

La obra es de colosales dimensiones pero los que suscriben confían en que la prensa profesional puede realizarla si se inspira precisamente en el sentimiento de nuestra propia debilidad, pues no es lícito cruzarse de brazos, sin buscar solución alguna; y aún cuando los trabajos que se hagan no dieran resultado inmediato siempre tendríamos la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber. No se persiguen fines egoístas de medro personal ni colectivo, solo buscamos adelanto y progreso, reformas y mejoras en la primera enseñanza y aquella indispensable posición social á que tiene derecho indiscutible el Maestro de escuela.

Interesando, pues, á todos esta unidad de miras, que nos permitimos recomendar eficazmente á los periódicos profesionales, no podemos menos de enviarles las siguientes conclusiones de reformas, para que elijan lo que conceptúen más hacedero y posible, llevándolo al proyecto de Ley que se menciona.

## ESCUELAS NORMALES

Las habrá de tres clases. 1.ª Normales provinciales: Una para cada sexo en cada provincia. Habilitarán para la enseñanza privada mediante dos años de estudios. Se ingresará á los 16 años de edad. Se suprimen los exámenes de prueba de curso y de revalida para los alumnos oficiales que estudien los dos cursos consecutivos.

Los claustros de las Normales, en vista de las notas que llevará cada profesor por alumno matriculado, aprobarán ó suspenderán.

Para figurar en el escafón provin-

FOLLETIN DE «EL PACENSE» (2)

## TEORIA DE LA BELLEZA

DE LAS BELLAS ARTES  
POR  
PRESBITERO.

Catedrático del Instituto de Badajoz.

## PROEMIO.

sentimiento, lo que los sentidos perciben en los objetos en orden á sus perfecciones? La belleza es una cualidad que sólo es dado percibir á la razón; luego no son los sentidos los que perciben la belleza de las cosas, luego es impropia esta denominación de Estética y tergiversa el verdadero concepto de belleza.

Es una verdad puesta fuera de duda y por todos admitida, que sólo por los sentidos podemos conocer el mundo visible que nos rodea; mas si la sensación es la condición indispensable, el medio necesario *sine qua non*, para llegar á conocer los cuerpos y sus múltiples propiedades, no es sin embargo el principio suficiente del conocimiento, de la completa percepción de las cualidades todas de los cuerpos. Los sentidos perciben por sí mismos muchas propiedades de los objetos corpóreos que están al alcance de su inmediata percepción; percibirán la extensión, los colores, la figura, el movimiento de los cuerpos, pero cómo van á conocer si un

objeto sensible está rectamente dispuesto; si es útil para una cosa determinada, si en él se cumplen las leyes propias de su naturaleza y otras cualidades análogas, cualidades inmateriales que sólo puede percibir una facultad perceptora inmaterial, la razón; si bien ayudada por los sentidos? es indudable por consiguiente que existen cualidades en los objetos del mundo visible que no pueden ser percibidas por los sentidos. Luego si la belleza es una cualidad; una propiedad transcendental del ser, cómo más adelante veremos, tiene necesariamente que pertenecer á uno de estos dos grupos, quiere decir, la belleza ó es propiedad puramente inteligible, inmaterial, ó material y sensible.

No es la belleza propiedad material como pretenden los modernos cultivadores de esta ciencia, que, aplicando al estudio de su naturaleza los principios sensualistas y positivistas, han destruido su verdadero concepto, maleando la naturaleza íntima y verdadera finalidad de las bellas artes. La belleza es propiedad puramente inteligible y no hay cosa más fácil de probar. San Agustín en su tratado *De vera religione*, en el capítulo 30, confirma con la lucidez de su criterio nuestra anterior afirmación; «si en el muro de un palacio, dice, abre el arquitecto dos ventanas diferentes en magnitud, pero colocadas en la misma línea, parecen, sin pararnos á pensar en ello de modo reflexivo, contrario á las exigencias de buen gusto, y lo calificamos inmediatamente de feo; mas si las pone una encima de otra ya no vemos defecto alguno. Que haya tres ventanas colocadas respectivamente una encima de otra: la ley de la belleza, entendemos que exigé que las tres sean iguales, ó que entre la mayor

y la menor esté la del medio, de manera tal que tenga con la menor la misma relación de magnitud que tiene con ella la mayor.» Esa relación de igualdad y perfecta proporción, esa armonía que íntimamente proclamamos para que resulte bello el conjunto, no puede por modo alguno percibirse la simple actividad del ojo ó de la fantasía, ó lo que es lo mismo: esa belleza que resulta del orden, de la proporción en la combinación de las ventanas del muro en el ejemplo del grande obispo de Hipona, no puede ser percibida por los sentidos, incapaces de formular juicios y establecer comparaciones. Mas no es esto solo; si examinamos á qué objetos solemos llamar hermosos según el uso común y constante en que se toma esta voz, veremos que en todos los objetos encontramos belleza. El espectáculo de la naturaleza, la luz que por todas partes se difunde, el cielo que nos rodea, la tierra cubierta de flores y de frutos, las aves que pueblan el espacio entonando á su Hacedor armoniosos himnos de gratitud con sus gorjeos; los mares que ciñen la tierra, la concertada sucesión y armónico concierto de los días y de las noches, la no interrumpida marcha de las estaciones; el hombre rey de este mundo visible lleno de armonías y de encantos, todo nos llena de admiración, todos nos atrae y seduce con el atractivo especial de la belleza. Pero no es solo en el mundo visible donde sentimos los efectos de la belleza; con más fuerza con más intensidad los sentimos en los seres del orden espiritual, aun cuando no las conocemos inmediatamente porque no es el hombre espíritu puro. No nos referimos ciertamente á cosas materiales cuando hablamos de la hermosura de un alma, de la santidad ó del heroísmo; Guzman

cial como Aspirante, los maestros sufrirán un examen u oposición para cubrir el número de plazas que se anuncien, según las necesidades, en cada provincia. Todos los actuales maestros pueden tomar parte en este examen. Los que obtengan los números hasta el de plazas anunciadas se irán colocando en las escuelas y auxiliares de 500 pesetas, que serán de entrada.

#### NORMALES DE DISTRITO.

Serán cuatro para cada sexo en toda España: Madrid, Barcelona, Sevilla y Santiago. Ingresarán los maestros, que aspiren á obtener el Título, en número limitado, según las necesidades. Se estudiará en dos años. Se suprimen los exámenes y habrá una especie de oposición para cubrir el número de plazas que se anuncien de 1250 pesetas de dotación.

Los actuales maestros con título superior ó Normal podrán tomar parte en estos ejercicios.

#### NORMALES CENTRALES.

Habrá una para cada sexo en Madrid. Se limitará el número para el ingreso. Estudiarán dos años, no habrá exámenes, pero sí una especie de oposición para poder figurar como aspirante á escuelas de 3000 pesetas como ingreso, y á plazas de Secretarios de Juntas, Subinspectores, Inspectores y Profesores de Normales, aunque para desempeñar estos últimos cargos tendrán cinco años de servicios en escuelas. Los actuales maestros Normales podrán tomar parte en estos ejercicios para figurar como aspirantes.

#### ESCALA DE SUELDOS, INCLUYENDO LA RETRIBUCION Y LA CASA.

|                                     | Pesetas. |
|-------------------------------------|----------|
| Escuelas en pueblos hasta 200 almas | 500      |
| Desde 201 hasta 500 almas           | 750      |
| » 501 » 800 »                       | 1000     |
| » 801 » 2000 »                      | 1250     |
| » 2001 » 6000 »                     | 1750     |
| » 6001 » 16000 »                    | 2250     |
| » 16001 » 30000 »                   | 2500     |
| » 30001 » 100000 »                  | 3000     |
| » 100001 en adelante                | 3500     |
| En Madrid                           | 3750     |

Los auxiliares tendrán los mismos derechos en cuanto á los ascensos que

los maestros primeros y disfrutarán un sueldo que sea en tres grados menor que el señalado en esta escala para los maestros Directores.

Las escuelas tendrán para material la 4.<sup>a</sup> parte del sueldo del maestro y se descontará el 20 por 100 para derechos pasivos y de los sueldos, el 5 por 100 para el mismo fin.

Las obligaciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza deben pagarse por el Estado, pero si esto no fuera posible, seguirán figurando en los presupuestos municipales pagándose con la garantía del Estado, el cual facultará á la Compañía Arrendataria de Tabacos ó al Banco de España para que abone el total importe de estas atenciones en los diez primeros días después de cada trimestre, reintegrán-

La cantidad que ha de percibir cada Maestro, incluyendo los aumentos por quinquenios, será:

| Sueldos de entrada. | Cantidades que se han de percibir por sueldos y quinquenios. |           |           |          |           |
|---------------------|--|-----------|-----------|----------|-----------|
|                     | A los 10 años  | A los 15. | A los 20. | A los 25 | A los 30. |
| Pesetas.            | Pesetas.   | Pesetas.  | Pesetas.  | Pesetas. | Pesetas.  |
| 500                 | 550  | 600       | 650       | 700      | 750       |
| 750                 | 825  | 900       | 975       | 1.050    | 1.125     |
| 1.000               | 1.100  | 1.200     | 1.300     | 1.400    | 1.500     |
| 1.250               | 1.375  | 1.500     | 1.625     | 1.750    | 1.875     |
| 1.750               | 1.925  | 2.100     | 2.275     | 2.450    | 2.625     |
| 2.250               | 2.475  | 2.750     | 2.925     | 3.150    | 3.375     |
| 2.500               | 2.750  | 3.000     | 3.250     | 3.500    | 3.750     |
| 3.000               | 3.300  | 3.600     | 3.900     | 4.200    | 4.500     |
| 3.500               | 3.850  | 4.220     | 4.550     | 4.900    | 5.250     |
| 3.750               | 4.125  | 4.500     | 4.875     | 5.250    | 5.625     |

(Concluirá)

Del colega local *La Unión Conservadora* reproducimos el siguiente artículo:

### Nuestra opinión.

Aunque no pertenezcamos á la enseñanza primaria ni tiene carácter profesional el periódico que se digna ofrecernos sus columnas para contestar á las preguntas hechas por algunos amigos maestros, referentes al R. D. de 11 de Octubre próximo pasado, aceptamos gustosos la oferta, á fin de poder satisfacer las consultas, aún cuando conocemos nuestra incompetencia en asuntos

dose de los Municipios con el importe de los recargos sobre las contribuciones. El Gobierno facultará á los Ayuntamientos de aquellos pueblos que no tengan bastante con los recargos actuales para que los aumenten ó los sustituyan con los recursos que conciben más oportunos.

#### AUMENTO DE SUELDOS POR QUINQUENIOS

Se formará por el Ministerio de Fomento un Escalafón general de todos los maestros, maestras y auxiliares desde que cuenten diez años de servicios y el Estado abonará con cargo á las provincias el 10 por 100 del sueldo como aumento en cada quinquenio, no pudiendo acumularse más de cinco aunque los años de servicios pasen de treinta y cinco.

La cantidad que ha de percibir cada Maestro, incluyendo los aumentos por quinquenios, será:

| Sueldos de entrada. | Cantidades que se han de percibir por sueldos y quinquenios. |           |           |          |           |
|---------------------|--|-----------|-----------|----------|-----------|
|                     | A los 10 años  | A los 15. | A los 20. | A los 25 | A los 30. |
| Pesetas.            | Pesetas.   | Pesetas.  | Pesetas.  | Pesetas. | Pesetas.  |
| 500                 | 550  | 600       | 650       | 700      | 750       |
| 750                 | 825  | 900       | 975       | 1.050    | 1.125     |
| 1.000               | 1.100  | 1.200     | 1.300     | 1.400    | 1.500     |
| 1.250               | 1.375  | 1.500     | 1.625     | 1.750    | 1.875     |
| 1.750               | 1.925  | 2.100     | 2.275     | 2.450    | 2.625     |
| 2.250               | 2.475  | 2.750     | 2.925     | 3.150    | 3.375     |
| 2.500               | 2.750  | 3.000     | 3.250     | 3.500    | 3.750     |
| 3.000               | 3.300  | 3.600     | 3.900     | 4.200    | 4.500     |
| 3.500               | 3.850  | 4.220     | 4.550     | 4.900    | 5.250     |
| 3.750               | 4.125  | 4.500     | 4.875     | 5.250    | 5.625     |

(Concluirá)

de esta índole y no hemos cursado la asignatura de Legislación ni mucho menos estudiado la *Hermenéutica legal* para con acierto interpretar los preceptos legislativos en que abunda la enseñanza: y los llamamos así, no porque hayan sido dados por las Cortes, sino atendiendo á la fuerza de obligar que entre nosotros tiene un R. D., pretendiéndose por algunos que bastan dichas disposiciones hasta para derogar una Ley del Reino: absurdo monstruoso.

Consúltanos varios amigos si los artículos 42 y siguientes del mencionado R. D., tienen efectividad inmediata ó aplazada, esto es, si deben haberse cum-

plido desde la fecha de su publicación ó sus efectos se retardan hasta cierta época determinada en dicha Real disposición.

De su lectura atenta y meditada inferimos que han debido llevarse á la práctica sin dilación alguna, teniendo presente que los cargos creados son *honoríficos y gratuitos* y por consiguiente sin gravamen alguno para el Tesoro, á diferencia de los Inspectores provinciales en sus tres categorías (artículo 32) de entrada, ascenso y término, los cuales no gozarán de las mejoras concedidas por el dicho Decreto *hasta que en el próximo presupuesto se consignen las cantidades necesarias para establecer la reforma.* (Art. 3.<sup>o</sup> de los transitorios.)

Confirma nuestra opinión la conducta seguida por algunas Juntas provinciales que, inspirándose en la letra y espíritu del Decreto, han formulado sus propuestas de Delegados y Subdelegados con poco acierto, según creemos, no obstante la facultad concedida en el art. 44 para la designación de personas, que hayan de ocupar y desempeñar semejantes honoríficos puestos.

Reconocemos superior ilustración por motivo de sus títulos académicos á las personas preferidas en el artículo citado, siendo de lamentar que á los Maestros se les relegue al último lugar en el derecho de ser nombrados para el desempeño de unas funciones de su exclusiva competencia y para las cuales reconocemos adornados de una especial aptitud y suma de condiciones, que por punto general no tienen los *Doctores ó Licenciados*, los *Ingenieros civiles ó militares* y los *Bachilleres en Artes*: atrasadillo anda el autor material del Decreto en esta denominación.

Nosotros opinamos que maestros, y sólo maestros, debían ser propuestos por las Juntas para Delegados y Subdelegados en todos los partidos judiciales de la provincia; ellos conocen mejor la enseñanza, sus necesidades y modo de funcionar, sus observaciones habrían de ser más atinadas y pertinentes como dictadas por quien es perito en el arte de enseñar, y además porque el espíritu de clase no aparecería lastimado por la intervención de personas extrañas á la misma.

Los cargos de referencia no suponen

el Bueno arrojando por los muros de Tarifa la daga que á de dar muerte á su propio hijo antes que hacer traición á su rey; la Santa Reina de Hungría dejando los esplendores de su palacio para curar con sus propias manos las fétidas llagas de los leprosos, realizan acciones no solo buenas, sino hermosas de un modo imponderable, cautivándonos hasta el punto de exclamar ¡que bella acción!

Si pues la belleza se halla así en las cosas materiales como en las espirituales, tiene que consistir lógicamente en una propiedad de que puedan participar tanto el ser corpóreo como el espiritual. Es indiscutible, por otra parte, que el alma no puede recibir en sí cualidades sensibles, ni ser sujeto de propiedades materiales, ¿quien de sano juicio afirmaría que el espíritu humano podría ser blanco, negro, ó cuadrado? Luego la belleza es una propiedad inmaterial, puramente inteligible, que no pueden percibir los animales ni el hombre con los sentidos ni con la fantasía, sino únicamente el ser inteligente; que si el ojo puede ver el objeto bello, no puede por manera alguna ver la belleza de ese mismo objeto.

En el diálogo Socrático titulado *Hippias*, encontramos un argumento precioso en pró de nuestro aserto. Supongamos, dice, que la belleza se halla solamente en las cosas corpóreas: el mismo efecto psicológico nos produce la audición de una sinfonía, v. g. de Beethoven que la contemplación de la magistral obra pictórica de Murillo el cuadro de San Antonio: luego este efecto idéntico debe proceder de una propiedad común en la que debe consistir la belleza. Y la razón es obvia; cuando atribuimos á varios sujetos un solo é idéntico predicado tomado

en un mismo sentido, no hacemos otra cosa sino expresar por medio de este una propiedad, un distintivo que se encuentra igualmente en todos por razón de su naturaleza; luego el objeto de la vista y del oído en el ejemplo que examinamos, en cuanto bellos, deben convenir en una propiedad por la cual decimos que son bellos. Pero ¿el oído percibe la belleza de la pintura y el ojo la de la música? Luego esa propiedad común á ambos objetos, no es perceptible ni para el ojo ni para el oído: la belleza es por ende una propiedad inmaterial únicamente perceptible por la razón y percibida plenamente por ese destello admirable de la Razón increada en el hombre, por la inteligencia, cualidad la más preciada del espíritu humano.

## CAPÍTULO II

### Determinación del concepto de la Belleza.

La belleza es patrimonio de todas las escuelas, de todos los tiempos y países puesto que es algo por todos sentido, por todos admirado; más si el efecto psíquico-fisiológico que produce en nosotros es tan claro y apetecible, no sucede lo mismo cuando se trata de determinar la naturaleza íntima de este concepto transcendental. «Si la belleza, como dice un ilustrado autor contemporáneo, no podemos definirla con exactitud matemática, en cambio tenemos la certidumbre matemática de su existencia. La belleza es algo que *existe*, que palpita en todo lo creado y que así como la ola que llega á la playa se rompe en espuma, ella al llegar á cielos y

tierra rompe en hermosuras, en luces y colores.»

¿Qué es pues la belleza? unos juzgan de ella únicamente por el efecto que les produce y entienden que bello es lo que deleita. Quien le dá una existencia real y física separada de todo objeto individual, afirmando que es una emanación de la substancia divina. Otros colocan su naturaleza en la unidad, quien la confunde con las abstracciones metafísicas y la colocan en la regularidad y orden armoniosos. Unos opinan que existe realmente en las cosas al paso que otros niegan la objetividad de su existencia afirmando que la belleza es propiedad puramente subjetiva ¿dónde encontraremos una base, un principio sólido y permanente que nos coloque en condiciones excelentes para determinar el concepto de belleza? Antes de exponer esa base, ese principio sólido á que aludimos, permítansenos exponer lo que no es la belleza para determinar por eliminación su naturaleza. Lo primero que ocurre es afirmar que la belleza aunque se manifiesta mediante formas sensibles, no está en ellas. Que formas tienen lo bello moral, las acciones heroicas? Y aun dentro del orden sensible, ¿qué formas reviste la belleza de una mirada, el timbre suavísimo de una voz que nos conmueve, la luz difundida esplendidamente por los espacios, la magnífica melancolía de un bosque silencioso? Tampoco la belleza es la utilidad; antinomia insoluble hay entre estas dos ideas no solo porque hay cosas útiles que no son bellas, sino porque las cosas bellas que importan la idea de utilidad dejar de parecernos bellas cuando la miramos bajo este aspecto. La belleza se distingue igualmente de la verdad y del bien: una verdad moral ó material,—cuatro y do-

solicitudes previas de los aspirantes, porque no las exige el Decreto, cuya circunstancia parece haberse invocado por algunas Juntas provinciales para dejar incumplida una disposición tan clara y terminante, como la que examinamos, entendiendolos nosotros que la oportuna propuesta en terna dentro del último mes de Noviembre del respectivo trienio (art. 45) debió hacerse en el siguiente al de la publicación del Decreto.

Así lo entendemos nosotros, y esperamos que la respetable Junta de Inspección pública de esta provincia repare el olvido cometido, pues no á otra circunstancia puede atribuirse la omisión padecida, que todavía puede subsanarse con aplauso y satisfacción de los maestros, cuyos derechos y prestigios no deben ser aminorados por quien es celoso tutor de los mismos.

X.

SECCION DE NOTICIAS.

Hemos tenido el gusto de recibir el primer número de *El Magisterio Ombense*, á cuyo afectuoso saludo correspondemos.

Por el Rectorado de Sevilla se han cursado á las respectivas Juntas provinciales las órdenes nombrando maestro de la escuela elemental de niños de Los Santos, á D. Ramón Gonzales Labajos; de Santa Marta, á D. Nicolás de Miguel Fuente; de Cabeza de Buey, á D. José Rivas González; y de Guareña, á D. Mariano Fernández Viejobueno.

En la *Gaceta* del día 25 de Febrero último se han anunciado para en provisión en concurso único las siguientes escuelas del distrito universitario de Sevilla:

*Elementales de niños.* — *Badajoz:* Corte de Peleas, 625. — *Córdoba:* Cuenca (F. Ovejuna), con 625. — *Sevilla:* Paradas (auxiliar), y Arahál (aux.) 625. — *Huelva:* Nerva (aux.), 625. — *Badajoz:* Campanario (aux.), Bienvenida (aux.) y Fuente de Cantos (aux.), con 625. — *Huelva:* Alajar (aux.), 500. — *Cádiz:* Benaocaz (auxiliar), 500. — *Córdoba:* Añora, 175 (de adultos).

*Elementales de niñas.* — *Badajoz:* Corte de Peleas, 625; Villalba de los Barros (aux.), 500. — *Sevilla:* Cantillana (aux.), Paradas (aux.); Aenacazón (aux.) con 625, y Peñaflor (auxiliar) con 500.

*Incompleta de niños.* — *Sevilla:* Alcornocosa (Castillo de Guardas), 200.

*Incompletas de niñas.* — *Córdoba:* Esparragal (Priego), 250. — *Canarias:* Bantancuria, 250.

*Escuelas de ambos sexos.* — *Sevilla:* Quintana (La Carlota), 365. — *Badajoz:* El Risco, 250. — *Canarias:* Pago de Casetas (Fuencaliente), 200.

El plazo para la presentación de solicitudes es de dos meses á contar desde la fecha de publicación del anuncio en la *Gaceta*.

Hemos recibido de la lujosa Revista hispano-americana *La moda Europea*, que dirige la distinguida escritora Doña Josefa Pujol de Collado, el número correspondiente al 1.º de Marzo, en el que figuran elegantísimos modelos de indiscutible actualidad. Reparte también á sus abonados al número de referencia el patrón cortado de una airosísima esclavina de primavera, cuyo modelo goza de gran boga en París. De lo escogido del texto pueden formarse idea nuestros lectores por el siguiente sumario que gustosos transcribimos:

*El matrimonio y la mujer*, por Josefa Pujol de Collado. — *En un abanico*, por Juan Valera. — *Revista de Modas*, por Margarita. — *Sin nido*, por Alfonso Pérez Nieva. — *La madre de Esteban*, por Carmen Silva. — *Grabados intercalados en el texto.* — *Los pajaros de mi jardín*, por Joaquina Balmaseda de González. — *Explicación del patrón cortado.* — *Correspondencia de las suscriptoras.* — *A nuestras lectoras.* — *Charada*.

Cuesta la suscripción á dicha Revista de modas, en España, 50 céntimos al mes, trimestre 1,50 pesetas, número suelto 25 céntimos. Se suscribe en la Administración de *La Correspondencia de España*, Factor, núm. 7, y en la sucursal del propio diario, Puerta del Sol, 1.

Preparando las maravillas que re-

serva al mundo la Exposición Universal de 1900, se trabaja sin descanso para ella en París: la ciudad está transformada en un inmenso conjunto de derribos y edificaciones. Las calles no son ya de los transeúntes; los coches apenas pueden circular por entre los montones de granito, las excavaciones y las empalizadas que invaden las avenidas.

Por otra parte, las comisiones suceden á los comités y los comités á las comisiones alrededor de las grandes mesas de los ministerios y de las construcciones *ad hoc* de la avenida Rapp. Se organizan Congresos y más Congresos.

Uno de ellos será el de Enseñanza primaria, cuyo comité, recientemente constituido, ha dado á la publicidad el programa.

Este consta de cinco temas:

- 1.º Medios de asegurar la asiduidad de la asistencia á la escuela.
- 2.º Enseñanza moral.
- 3.º Enseñanza doméstica.
- 4.º Enseñanza primaria superior.
- 5.º Obras post escolares.

La noticia del Congreso sugiere á un periodista francés, Juan René, algunas reflexiones que nos parecen interesantes.

«Deseo—dice—que los congresistas franceses, que formarán la gran mayoría,—estén convencidos de que en un Congreso internacional, todos los asuntos puestos á estudio deben ser de orden absolutamente general, y de que en un Congreso internacional de Enseñanza primaria, deben tomarse acuerdos ó resoluciones en interés de los escolares principalmente.

Todo congresista debe estar animado del deseo de realizar un desinteresado cambio de ideas elevadas y de ideas prácticas; dar sin contar y tomar sin escrúpulo y sin molestias del amor propio. Cada congresista debe considerarse como un obrero del progreso universal.»

El Marqués de Villaviciosa de Asturias ha presentado al Congreso la siguiente proposición de ley:

«Artículo 1.º Los alumnos de enseñanza libre pueden adoptar para que su instrucción y examen, en cualquier establecimiento público, los tex-

tos y programas oficiales que mejor setimen.

Art. 2.º El ministro de Fomento reglamentará la anterior disposición para que su cumplimiento sea obligatorio desde 1.º de Octubre del presente año.»

Suscribieron la proposición, además de su autor, los señores marqués de Lema, conde de Retamoso, Gasset, Vicenti, Junoy, Romero Girón y López.

Hemos recibido un ejemplar del *Registro de asistencia diaria* confeccionado por nuestro compañero D. Loreto María Algora.

Está acomodado á las prescripciones de la Real orden de 31 de Agosto de 1884 y es sumamente útil pues permite apreciar, en cualquier momento, con toda claridad y precisión, la historia escolar de cada alumno durante un año.

Lo recomendamos á nuestros compañeros y damos las gracias al Sr. Algora por su atención.

Según tenemos entendido, son bastantes los Maestros que al tomar posesión de las escuelas para que han sido nombrados, no comunican al señor Inspector provincial de primera enseñanza la fecha en que han tomado posesión de su destino, según se dispone en el vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896, por lo que aconsejamos á los que se hallen en tales casos no olviden de cumplir con el expresado deber para evitarse el disgusto que les pudiera sobrevenir por no cumplir con la ley.

Agradecemos á «El Liberal Extremeño» los elogios que tributa á nuestro querido amigo é ilustrado colaborador D. Eloy Pedrajas, catedrático del Instituto provincial, por los artículos «Harmonías de la Educación», que viene publicando en EL PACENSE.

Sabemos que nuestro querido amigo satisfará los deseos de cuantos se interesan por ver coleccionados sus artículos educativos, los cuales publicará en forma de folleto.

TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCÍA

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata* concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



COLEGIO PAX-AUGUSTA

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA.

Á CARGO DE

D. ANDRÉS BAS Y D. FÉLIX GALLEGO,

SUCESORES DE

D. León Pozas y Pozas.

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.  
**LIBRERIA Y CENTRO**  
 TAQUIGRAFO - COPISTA UNIVERSITARIO  
 SANCHEZ-COVISA  
 SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de Medallas desde 4'50 á 7'50 pesetas.

Estuches, á 2 pesetas.  
 Una nueva colección de Escudos metálicos y arbantina alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de Banderas con escudos estampados en bretño, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de Asias para banderas desde 90 céntimos á 2 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO, por la redacción de El Mortero. Contiene las contestaciones á los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4.<sup>o</sup> mayor de más de 200 páginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el Manual las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural e Higiene y se resuelven todos los problemas exigidos en Aritmética y Geometría, esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.  
 Precio, 3 pesetas.

GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudio de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, revalidas, títulos sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos inteligentes para el aspirante á Maestro.  
 Precio, 50 céntimos.

MEMORANDUM DEL OPOSITOR á escuelas públicas, contestaciones á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos por la redacción de El Mortero, con un apéndice adaptándolo á los últimos programas.—segunda edición, corregida y aumentada.  
 Precio, 7,50 pesetas.

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADISTICO DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hayan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

VADEMECUM DEL MAESTRO, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.  
 Precio, 2 pesetas.

CASCOTES Y MACHAQUEOS, por Fray Juan de Mignel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar para los suscriptores á El Mortero, una peseta y dos para los no suscriptores.

FÁBULAS MORALES, ARTÍSTICAS Y FILOSÓFICAS por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», Moreno Nieto, 1 y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

SILABARIO COMPLETO, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece á leer impreso con tipos para carteles, 24 monólogos UNA peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

MONÓLOGOS DE LA INFANCIA, por el mismo autor.—1.<sup>a</sup> parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituido con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS.—Ó sea 2.<sup>a</sup> parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilita la lectura á los niños, los han adoptado enseguida.

MEMORIAS presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

BARAINCA DENTISTA.

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.  
 10, CALLE MORENO NIETO, NÚMERO 10, PRAL. BADAJOZ.



ROCEDE que llamemos la atención de público sobre las nuevas máquinas de rominadas BUBINA CENTRAL con las que pueden ache primorosísimos trabajos en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por a sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta el día.

**MAQUINAS PARA COSER**

Enseñanza gratis á domicilio y sin límite de lecciones—Grandes descuentos pagando al contado—Hilos de algodón, Torzales de seda, Agujas, Aceite, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20

CATÁLOGOS ILUSTRADOS GRATIS.

BADAJOZ.

ENSEÑANZA GRATIS de todas sus aplicaciones

**EL PROGRESO.**

NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE **ANTONIO ARQUEROS**

CALLE LARGA, 48.

PRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

**BADAJOZ**